

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN EN EL MARCO DE
PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs) DEL PROGRAMA
ERASMUS+KA131 DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ
PROGRAMA 2025**

Reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de Ayudas a la Movilidad Internacional para de corta duración BIPs del Programa Erasmus + KA131 Programa 2025, evaluada la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la Convocatoria, se acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se hace pública la asignación de las ayudas a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C	TOTAL
***0749**	Devide Berrojo, Lucía	7,98	3	0	10,98
***6042**	Delgado Tenllado, Guillermo	7,76	3	0	10,76
***9618**	Peralta Garrido, Jimena	7,20	3	0	10,20
***7446**	Álvaro Delgado, David	7,40	2	0	9,40
***0880**	Rubio Velasco, Diego	6,67	2	0	8,67

CANDIDATOS ADMITIDOS SIN DOTACIÓN ECONÓMICA – BECA CERO

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C	TOTAL
***5989**	Salguero Ruiz, Violeta	6,63	1	0	7,63
***1080**	Carrillo Baldominos, Natalia	7,45	0	0	7,45
***0669**	Martínez Sánchez, Lucía	7,29	0	0	7,29

CANDIDATOS EXCLUIDOS

No hay candidaturas excluidas.

Contra la presente resolución los interesados disponen de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación	TGMTGyH7zqL3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/05/2025 13:32:44
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/TGMTGyH7zqL3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

